

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA MEDIDA DE LA HEMOGLOBINA PRE-DONACIÓN MEDIANTE PUNCIÓN DIGITAL EN LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS

Visto el expediente de contratación denominado **“Suministro de material para la medida de la hemoglobina pre-donación mediante punción digital en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos”** por tramitación ordinaria y mediante la utilización del procedimiento abierto en su modalidad de tramitación simplificada y varios criterios de adjudicación, expediente administrativo número 7/PA/2016, cuya licitación se inició al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materias de Contratos del Sector Público de Aragón en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa de Banco de Sangre y Tejidos de 1 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente de Suministro de material para la medida de la hemoglobina pre-donación mediante punción digital en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.
2. Con fecha 20 de junio de 2016 se aprobó el expediente administrativo y el gasto referenciado y se dispuso la apertura del procedimiento abierto en su modalidad de tramitación simplificada, y varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en los art.10 y 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
3. Con fecha 25 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 153, el anuncio relativo a la Resolución de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos por la que se anuncia procedimiento abierto de contratación para el Suministro de material para la medida de la hemoglobina pre-donación mediante punción digital en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.
4. Con fecha 27 de junio de 2016 se publicó en el Perfil del Contratante, el anuncio relativo a la Resolución de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos por la que se anuncia procedimiento abierto de contratación para el Suministro de material para la medida de la hemoglobina pre-donación mediante punción digital en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

5. En el acta nº 1 de la Unidad Técnica de Valoración de fecha 20 de julio de 2016 se procede a la apertura del sobre de la documentación administrativa, sobre UNO. Habiéndose presentado a la licitación las empresas FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A., WERFEN ESPAÑA, S.A.U., BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L. y GRUPO TAPER S.A. Examinada la documentación FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A., WERFEN ESPAÑA, S.A.U., BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L. cumplen con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y no precisan subsanación y GRUPO TAPER S.A. se le concede un plazo de tres días hábiles para la subsanación.
6. En el acta nº 2 de la Unidad Técnica de Valoración de fecha 25 de julio de 2016, se da lectura al acta 1/2016 correspondiente a la sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2016 aprobándose por unanimidad. Se comprueba que GRUPO TAPER S.A. ha subsanado la documentación en tiempo y forma. Se procede a la apertura del sobre DOS, y revisada la documentación se excluye a la empresa BIOGEN DIAGNOSTICA, S.L. para licitar al expediente 7/PA/2016, al no haber aportado documentación técnica exigida en el punto 5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES según Pliego de Prescripciones Técnicas. Se encarga el informe de valoración de la propuesta sujeta a valoración previa al técnico responsable del área de Donación y Hemovigilancia.
7. En el acta nº 3 de fecha 2 de agosto de 2016, se procede a dar lectura de las puntuaciones según informe técnico elaborado por el responsable del área de Donación y Hemovigilancia, en el que se valoran las ofertas presentadas a esta licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificando las ofertas presentadas según el siguiente resultado: Primera, la presentada a licitación por FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A (45 puntos), segunda la presentada a licitación por WERFEN ESPAÑA, S.A.U. (45 puntos), y tercera la presentada a licitación por GRUPO TAPER S.A (32 puntos), . Se procede a la apertura del sobre número TRES denominado oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, siendo las ofertas presentadas para 40.000 determinaciones las siguientes; Primera, la presentada a licitación por FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A por importe de 16.000 euros, segunda la presentada a licitación por WERFEN ESPAÑA, S.A.U. por importe de 16.800 euros, y tercera la presentada a licitación por GRUPO TAPER S.A por importe de 14.800 euros.
8. Con fecha 2 de agosto la Unidad Técnica de Valoración, realiza la valoración de los licitadores según anexo VIII y IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificando las ofertas presentadas según el siguiente resultado: Primera y más ventajosa, la presentada por FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A (87,31 puntos), segunda la presentada por GRUPO TAPER S.A (87,00 puntos) y tercera la presentada por WERFEN ESPAÑA, S.A.U. (78,85 puntos). En virtud de los resultados obtenidos la Unidad Técnica de Valoración constituida al efecto, remite acta donde se ha acordado proponer a la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, como Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de Suministro de material para la medida de la hemoglobina pre-donación mediante punción digital en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a la oferta presentada por FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.U. (A-08130502), por un importe de dieciséis mil euros (16.000€) excluido IVA y con anualidad en el año 2016, al ser

la oferta económicamente más ventajosa para la Entidad, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.3 TRLCSP, en virtud del cual, una vez recibida la documentación requerida y una vez constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, adjudicará el contrato a la oferta seleccionada como la económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones conferidas en el art. 51 TRLCSP y en el art. 12 de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de Creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre, y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente.

TERCERO.- Considerando que según Resolución de la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, de 02 de agosto de 2016 se ha clasificado la proposición de la empresa presentada a la licitación y por tanto seleccionada la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del presente contrato.

CUARTO.- Considerando que la empresa seleccionada ha presentado la documentación requerida para poder proceder a la adjudicación del presente contrato.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el citado artículo 151 TRLCSP, la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa de Banco de Sangre y Tejidos, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Suministro de material para la medida de la hemoglobina pre-donación mediante punción digital en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos” expediente número 7/PA/2016, a favor de:

- FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.U. (A-08130502), por un importe de dieciséis mil euros (16.000€) excluido IVA.

SEGUNDO.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores y simultáneamente publicarla en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón de conformidad con el artículo 151.4 TRLCSP.

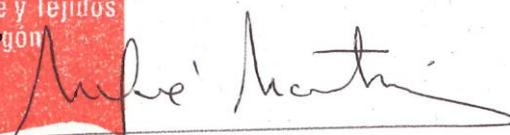
TERCERO.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente día al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación que se remita la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Una vez formalizado el correspondiente contrato, ordenar la publicación del mismo en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón de conformidad con el artículo 154 TRLCSP.

Contra la presente adjudicación puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 18 de agosto de 2016

La Directora Gerente de la E.P.A. del Banco de Sangre y Tejidos

Fdo.: Ma José Martínez Lorenzo